

Para la determinación de dicho coste se considerará el peso total de los residuos de envases de vidrio recogidos en los contenedores situados en la vía pública (aplicándole el porcentaje de responsabilidad de los SRAPS) y el número de contenedores instalados. A tales efectos, la facturación se realizará a partir de las cantidades reflejadas en los *tickets* de la báscula de la planchada en el momento de la entrada de los residuos de envases de vidrio. Tal planchada es (sin perjuicio de futuras modificaciones) la siguiente

Crta. Horcas Coloradas S/N

52001

Melilla (Melilla)

Está prevista una nueva ubicación de la planchada, pendiente de la ejecución del correspondiente contrato público de obra. Quedará situada en:

Plataforma superior (Nivel 3), para la descarga de envases de vidrio, en el Punto Limpio de la Zona Norte de Melilla (dirección: Carretera de Hidum, s/n, 52003 Melilla).

El coste de la recogida separada y el transporte hasta la planchada de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de los SRAPS, así como de los servicios de limpieza y mantenimiento de contenedores, incluye los siguientes conceptos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 y el anexo XI del Real Decreto de Envases:

- i. Amortización de los vehículos.
- ii. Gasto en combustible de los vehículos.
- iii. Limpieza y mantenimiento de los vehículos.
- iv. Seguros e impuestos de los vehículos.
- v. Limpieza y mantenimiento de los contenedores (entendida como el lavado exterior del contenedor).
- vi. Coste de personal.
- vii. Gastos generales y beneficio industrial de la empresa que presta el servicio.

La Ciudad Autónoma deberá acreditar fehacientemente el importe de cada uno de los conceptos antes referidos. Los SRAPS estarán facultados para exigir a la Ciudad Autónoma la realización de una auditoría por un experto independiente destinada a verificar la correcta realización de los referidos servicios, con el objeto de determinar si procede el pago de estos. Si dichos servicios no son acreditados fehacientemente, los SRAPS no abonarán los importes asociados.

El coste de la recogida separada, transporte hasta la planchada de los residuos de envases de vidrio responsabilidad de los SRAPS, e incluidos en su ámbito de actuación, y **limpieza y mantenimiento de contenedores** asciende a la cantidad de **sesenta y nueve euros con cinco céntimos (69,05 €) por tonelada**. El desglose es el siguiente:

- Recogida y transporte a planchada: 47,95 €/t
- Almacenamiento en planchada: 9,04 €/t
- Limpieza de contenedores: 4,08 €/t
- Mantenimiento de contenedores: 4,13 €/t
- Supervisión de la recogida: 3,85 €/t

3.2 Adquisición de contenedores para la recogida separada de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de los SRAPS.

Existirán dos alternativas: “SRAP no organiza, sólo financia” o “SRAP organiza”.

3.2.1 “SRAP no organiza, sólo financia”.

Dentro de esta alternativa existen, a su vez, otras dos alternativas: (i) SRAPS financian los contenedores adquiridos por la Ciudad Autónoma, o (ii) SRAPS adquieren directamente los contenedores.

1. SRAPS financian los contenedores adquiridos por la Ciudad Autónoma.

Dicha financiación tendrá como único fin alcanzar los objetivos de reciclado y recogida separada de residuos de envases de vidrio previstos en los artículos 10 y 29 del Real Decreto de Envases. La Ciudad Autónoma, teniendo en cuenta los contenedores ya instalados, se compromete a evaluar los planes de contenerización propuestos por los SRAPS, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, y a adquirir y destinar anualmente a la recogida separada de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de los SRAPS el número de contenedores que resulte de dicho plan, una vez consensuado. Los contenedores serán propiedad de la Ciudad Autónoma y deberán cumplir con las características mínimas de diseño descritas en el **Anexo 6**.

Al igual que para el resto de las partidas a financiar, los SRAPS abonarán su porcentaje (%) de responsabilidad (toneladas envases de vidrio de un solo uso de empresas productoras adheridas a los SRAPS / Total toneladas envases de vidrio de un solo uso declaradas en el Registro de Productores).